



**Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 28 DE JUNIO DE 2024 LA SIGUIENTE:**

### **PROPOSICIÓN**

Instar a la Diputación Provincial de Burgos y a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones para la adopción de medidas para la prevención, gestión, control y erradicación de la avispa asiática- vespa velutina.

### **ANTECEDENTES**

El artículo 45 de la Constitución Española alude al deber de conservar y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Asimismo en la Ley 33/2015, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se establece el régimen jurídico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.

En esta ley, su artículo 3.13 define especie exótica invasora como *“la que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética”*. Esto conlleva que el avispón asiático haya sido calificado como tal, incluyéndose en el Anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras, a los efectos de lo previsto en el artículo 64.1 de la Ley 42/2007.

Los efectos de la inclusión de esta especie conlleva, tal como se prevé en el artículo 10.1 del RD 630/2013, que las administraciones competentes puedan adoptar *“las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo...”*



El artículo 15.1 de dicho Real Decreto prevé que *“El Ministerio para la Transición Ecológica y las comunidades autónomas elaborarán coordinadamente estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el catálogo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre”*.

A estos efectos, se aprobó la Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispon asiático en España, que fue publicada mediante Resolución de 8 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La finalidad de esta estrategia es establecer unos criterios orientadores para el control y, si es posible, la erradicación de la población de vespa velutina.

Este fenómeno se detectó en la península por primera vez en 2010 en Guipúzcoa, y desde allí ha continuado su avance imparable por toda la cornisa cantábrica, instalándose en el Valle de Mena, extendiéndose por la comarca de Merindades y Burgos.

En nuestra comunidad autónoma, además, son significativos los problemas especialmente en la comarca de El Bierzo, quien registró una queja que ha sido objeto de una actuación de oficio por el Procurador del Común en el Expediente 1346/2023, en la que se interesa por la eficacia de las labores de monitorización y vigilancia de dicha especie invasora conforme al Plan de Actuación aprobado en el año 2016 por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

Esta Resolución del Procurador del Común insta a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a que *“se concreten, en la línea de lo realizado por otras comunidades autónomas, todas las medidas de detección, control y erradicación de la avispa asiática en un documento único con el fin de que éstas incidan fundamentalmente en aquellas zonas en las que se ha acreditado una importante presencia de esta especie exótica...”*

También insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural a que *colabore en estas medidas con la Consejería de Medio ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*



Por parte del Grupo Parlamentario Socialista se ha presentado una Proposición No de Ley que ha sido debatida el martes 18 de junio de 2024 en las Cortes de Castilla y León, siendo aprobada con la aceptación de una enmienda transaccional planteada por el gobierno.

En esta línea, y en consonancia con lo aprobado en las Cortes de Castilla y León, desde el Grupo de Diputados Socialistas consideramos importante que la Diputación de Burgos, como provincia afectada por este fenómeno, se pronuncie al efecto, y pueda hacer de altavoz para que sean adoptadas medidas en este sentido.

Además, la Diputación Provincial, como la institución más cercana a los ayuntamientos, debe contribuir a que los alcaldes y alcaldesas conozcan qué protocolo debe aplicarse en caso de que sea detectado en sus municipios la presencia de esta especie invasora. Por ello planteamos que desde Diputación se informe a los alcaldes y alcaldesas de qué procedimiento seguir en estos casos.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Diputados Socialistas formula la siguiente propuesta de resolución para su adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de los siguientes

## **ACUERDOS**

- 1.** El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León:

PRIMERO.- A que siga adoptando las medidas que, dentro de su ámbito competencial, se consideren más convenientes para la erradicación de la vespa velutina, como son el trampeo preventivo y la destrucción de nidos, fundamentalmente en la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León, y otras medidas contempladas en la Estrategia de Gestión, control y Posible Erradicación del Avispón asiático o avispa negra en España” aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



SEGUNDO.- A reforzar la coordinación con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, dentro del Protocolo suscrito en el año 2016, en función de la incidencia y avance de la especie en nuestra comunidad, que suponga la concreción de medidas de detección, control y erradicación de la avispa asiática en aquellas zonas donde se haya acreditado, por parte de las unidades veterinarias, una importante presencia de la especie.

2. Que la Diputación de Burgos informe a los alcaldes y alcaldesas de la provincia del protocolo a seguir en caso de que sea detectado en sus municipios la presencia de esta especie invasora.

**En Burgos, a 25 de junio de 2024.**

Fdo.: Nuria Barrio Marina  
Portavoz Grupo Socialista

**LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**